TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.904
Fecha: 18/02/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104212---DECRETO 59 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15
104205---DECRETO 62 / 2025 DECRETO / 2025-01-15
104209---DECRETO 63 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15
104208---DECRETO 64 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15
104206---DECRETO 65 / 2025 DECRETO / 2025-01-15
104207---DECRETO 66 / 2025 DECRETO / 2025-01-15
104211---DECRETO 67 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15
104204---DECRETO 68 / 2025 DECRETO / 2025-01-15
104210---DECRETO 69 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15
104213---RESOLUCIONES 11 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-02-17
104217---RESOLUCIONES 26 / 2025 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-05
104214---RESOLUCIONES 30 / 2025 DIRECCION DEPERSONAS JURIDICAS / 2025-02-07
104218---RESOLUCIONES 31 / 2025 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-10
104215---RESOLUCIONES 37 / 2025 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-14
104216---RESOLUCIONES 606 / 2024 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2024-12-26

Sección Avisos

261287---GENERALES / BANCO SANTANDER RIO S.A.
261236---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025
261275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261286---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GÓMEZ OMIL
261283---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ISIDRO LABRADOR
261251---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JUAN
261255---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN
261281---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE OCTUBRE
261253---SOCIEDADES / FARMACIA SAN PABLO
261280---SOCIEDADES / LAS MERCEDITAS S.A.
261285---SOCIEDADES / MANENA S.A.S
261282---SOCIEDADES / P&M CITRUS S.R.L.
261278---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN
261284---SOCIEDADES / SP S.A.S

Aviso número: 104212

DECRETO 59 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15

DECRETO N° 59/14 (MGyJ), del 15/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 18/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización "NUEVO HORIZONTE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 86 (ochenta y seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 86 (ochenta y seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "NUEVO HORIZONTE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente. ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Goobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Financiamiento 10 - Partida Subparcial 514 (ayudas sociales a personas) Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104205

DECRETO 62 / 2025 DECRETO / 2025-01-15

DECRETO N° 62/14 (MGyJ), del 15/01/2025.
EXPEDIENTE N° 37/200-S-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación - Filial Tucumán (STIA), por la que se eleva la nómina de 200 (doscientos) afiliados para el otorgamiento de subsidios a los trabajadores de la actividad azucarera, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación - Filial Tucumán (STIA), que se detallan en el listado que obra a fs. 02/05, conforme al Acta Acuerdo suscripta el día 04/12/2024 para el mes de enero de 2025, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $10.000.000 (Pesos diez millones), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, en la filial que en cada caso corresponda, conforme a las condiciones del Convenio oportunamente firmado, la que una vez terminado el pago remitirá a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia una planilla de resumen de pagos efectuados por zona, localidad y/o filial, a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3° se imputará a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 300 Subparcial 355 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104209

DECRETO 63 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15

DECRETO N° 63/14 (MGyJ), del 15/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 1.658/200-A-2024.-
VISTO, el Decreto N° 131/1 de fecha 18 de Enero de 2024; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal se creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia el Programa "Boleto Estudiantil Provincial Gratuito", con el objeto de financiar el costo del transporte de alumnos que residan en la zona metropolitana (excluida la Capital) y en el interior de la Provincia, que concurran a establecimientos escolares públicos y/o parroquiales de Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; Terciarios y Universitarios de Gestión Pública, escuelas dependientes de Universidades Nacionales, y de todos aquellos que en el futuro se incorporen al programa (fs. 11-13).
Que dado lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, se suscribió un Convenio Específico con la Asociación de Empresarios del Transporte de Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T) y una adenda, cuya copia se adjunta en el expediente (fs. 03-10).
Que conforme al Acta Boleto Estudiantil Provincial Gratuito obrante a fs. 16-20, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control (Resolución Ministerial N° 130/14 del 7 de marzo de 2024), aconseja el pago de $ 917.999.746,82 por la cantidad de 37.153 servicios de abonos rurales. Todo ello, en virtud del control realizado sobre la presentación efectuada por A.E.T.A.T., referido al servicio de abonos rurales durante el mes de diciembre de 2024.
Que al efecto, resulta necesario otorgar un subsidio por la suma indicada precedentemente, correspondiente al mes de diciembre de 2024. El mismo tiene el carácter de cancelatorio por el servicio de transporte de alumnos, efectuado por las empresas de transporte prestatarias del servicio, conforme a la Cláusula 4 del Convenio Específico suscripto.
Por ello, y conforme al informe de la Dirección General de Presupuesto y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia (fs. 27-28),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de $ 917.999.746,82 (pesos novecientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos) para cancelar la cantidad de 37.153 servicios de abonos rurales, correspondientes al mes de diciembre de 2024, en cumplimiento del Programa "Boleto Estudiantil Provincial Gratuito", a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.).
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la percepción de los fondos del subsidio tiene el carácter de cancelatorio por el servicio de abonos rurales, efectuado por las empresas de transportes prestatarias del servicio, detalladas en el Anexo único que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a la Cláusula 4 del Convenio Específico suscripto.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 11: SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB Y JUST.-, Programa 11, Unidad de Organización N° 230- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General vigente. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una orden de pago a favor de A.E.T.A.T., por la suma de $ 917.999.746,82 (pesos novecientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve

mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos).
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104208

DECRETO 64 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15

DECREIO N° 64/14(MGyJ), del 15/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 1.659/200-F-2024.-
VISTO, la presentación efectuada por la FUNDACIÓN "AMOR POR LA VIDA", Personeía Jurídica Resolución N° 448/23 DPJ de fecha 20/10/2023, con domicilio en calle Juan José Olleros 4.235, Mza. A, Lote 2, Barrio Nueva Vida en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante la cual solicitan se
le otorgue un Subsidio; y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se destinara a 137 personas que colaboran en las distintas cocinas comunitarias de la fundación.
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la FUNDACIÓN "AMOR POR LA VIDA", CUIT N° 30- 71845730-7, Personería Jurídica Resolución N° 448/23 DPJ de fecha 20/10/2023, con domicilio en calle Juan José Olleros 4.235, Mza. A, Lote 2, Barrio Nueva Vida en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, CBU N° 2850140230094215403311, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de $ 20.550.000 (pesos veinte millones quinientos cincuenta mil). Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.-
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA _ Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 _ Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Partida Principal 500 _ Subparcial 517 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.-
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia-
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104206

DECRETO 65 / 2025 DECRETO / 2025-01-15

DECRETO N° 65/14 (MGyJ), del 15/01/2025.
EXPEDIENTE N° 1.667/200-O-2024.
VISTO, el Decreto N° 4.412/14 (MGyJ) emitido con fecha 26 de diciembre de 2024 (115-117); y
CONSIDERANDO:
Que por el citado acto administrativo se aprobó un subsidio a 54 personas a requerimiento de la organización social "LAS ASAMBLEAS BARRIALES DE LA COSTANERA DEL RIO SALI" y se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una Orden de Pago, por la suma de $2.100.000.
Que dicha medida no llego a ejecutarse, y habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2025, resulta necesario dictar un acto administrativa complementario que adecue la misma al Presupuesto General vigente.
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provinvia.
Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase el artículo 2° del Decreto N° 4.412/14 (MGyJ) emitido con fecha 26 de diciembre de 2024, para el presupuesto 2025, por lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General , de la Provincia del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y De comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104207

DECRETO 66 / 2025 DECRETO / 2025-01-15

DECRETO N° 66/14 (MGyJ), del 15/01/2025.
EXPEDIENTE N° 1.669/200-A-2024.
VISTO, el Decreto N° 131/1 de fecha 18 de Enero de 2024; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal se creó en el Ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia el Programa "Boleto Estudiantil Provincial Gratuito", con el objeto de financiar el costo del transporte de alumnos que residan en la zona metropolitana (excluida la Capital) y en el interior de la Provincia, que concurran a establecimientos escolares públicos y/o parroquiales de Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; Terciarios y Universitarios de Gestión Pública, escuelas dependientes de Universidades Nacionales, Y de todos aquellos que en el futuro se incorporen al programa (fs. 11-13).
Que dado lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, se suscribió un Convenio Específico y una Adenda con la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), cuya copia se adjunta en el expediente (fs. 03-10).
Que conforme al Acta Boleto Estudiantil Provincial Gratuito, obrante a fs. 16-20, de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control (creada mediante Resolución Ministerial N° 130/14 del 7 de marzo de 2024), se aconseja el pago de $98.506.357,96 por la cantidad de 26.927 tarjetas magnéticas con 169.312 usos. Todo ello en virtud al resultado del control sobre la presentación efectuada por A.E.T.A.T., referida al servicio de la tarjeta magnética La Tucumana durante el mes de diciembre de 2024.
Que al efecto, resulta necesario autorizar al Ministerio de Gobierno y Justicia a otorgar un subsidio por la suma indicada precedentemente, correspondiente al mes de diciembre de 2024. El mismo, tiene el carácter de cancelatorio por el servicio de transporte de alumnos, efectuado por las empresas de transporte prestatarias del servicio, conforme a la Cláusula 4 del Convenio Específico suscripto.
Por ello, y conforme al informe de la Dirección General de Presupuesto y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia (fs. 27-28).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de $98.506.357,96 (pesos noventa y ocho millones quinientos seis mil trescientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos) para cancelar la cantidad de 169.312 usos de 26.927 tarjetas magnéticas La Tucumana, otorgados a los estudiantes que residen en el área metropolitana de la provincia, correspondiente al mes de diciembre 2024, en cumplimiento del Programa "Boleto Estudiantil Provincial Gratuito" a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (A. E. T. A. T.).
ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la percepción de los fondos del subsidio tiene el carácter de cancelatorio, por el servicio de transporte de alumnos de la zona metropolitana, efectuado por las empresas de transporte prestatarias del servicio, detalladas en el Anexo Único que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a la Cláusula 4 del Convenio Específico suscripto.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Unidad de Organización N° 230- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA de la Jurisdicción 11: SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB y JUST.-, Programa 11, Fin./Fun. 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Principal 500, Subparcial 514, del Presupuesto General vigente. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una orden de pago a favor de A.E.T.A.T., por la suma de

$98.506.357,96 (pesos noventa y ocho millones quinientos seis mil trescientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos).
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104211

DECRETO 67 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15

DECRETO N° 67/3(SH), del 15/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 4/369-I-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $ 10.000.000.000.-, para enero de 2025, a efectos de hacer frente a las obligaciones operativas del organismo, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 47 del 13 de enero de 2025, adjunto a fojas 11 estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAl DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($ 10.000.000.000.-), para enero de 2025, a efectos de hacer frente a las obligaciones operativas del organismo.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104204

DECRETO 68 / 2025 DECRETO / 2025-01-15

DECRETO N° 68/3 (SH), del 15/01/2025.
EXPEDIENTE N° 5/369-I-2025
VISTO que resulta necesario otorgar al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, un Aporte No Reintegrable adicional para enero de 2025, destinado a la cobertura del 50% de anticipo de facturación efectuada por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán, por las prestaciones brindadas durante diciembre de 2024, por la suma de $4.500.000.000.-, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden pago, y dictar el instrumento legal pertinente teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica a foja 3 del Ministerio de Economía y Producción, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y Dirección General de Presupuesto a fs. 6.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 46 del 13 de enero de 2025, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede - al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable adicional para enero de 2025, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES ($4.500.000.000.-).
ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago, a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados por el Artículo 1º, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 94 "Aportes Seguridad Social", Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Aportes Seguridad Social", Partida Subparcial 533 "Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104210

DECRETO 69 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15

DECRETO N° 69/3 (SH), del 15/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 1494/618-S-2024.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos requeridos serán destinados a afrontar las erogaciones corrientes que demande el funcionamiento del organismo, cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR correspondiente a enero de 2025 y el pago de EDET (octubre de 2024).
Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica a fojas 3, Contaduría General de la Provincia a fojas 5, Tesorería General de la Provincia a fojas 7, Dirección General de Presupuesto a fojas 8, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fojas 9 y al Dictamen Fiscal N° 53 del 15 de enero de 2025 adjunto a fojas 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS CATORCE MIL MILLONES ($ 14.000.000.000.-), correspondiente a enero de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104213

RESOLUCIONES 11 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-02-17

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 11/25, del 17/02/2025.
VISTO la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, y
CONSIDERANDO:
Que a través de la norma citada en el Visto, se designaron agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con encuadre y dentro del marco de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02 y sus respectivas modificatorias, a aquellos contribuyentes que obtuvieron en el año calendario 2018, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un monto superior a sesenta millones de pesos ($60.000.000), teniendo en cuenta los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones;
Que de la revisión permanente de los actores económicos por parte de esta Autoridad de Aplicación, se detectó un conjunto de sujetos cuya envergadura comercial y/o económica amerita su designación como agentes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que en tal sentido, resulta oportuno y conveniente proceder a designar agentes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos sujetos que obtuvieron en el año calendario 2023, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un monto superior a mil doscientos millones de pesos ($1.200.000.000), teniendo en cuenta los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones;
Que a tales efectos, corresponde proceder a emitir el correspondiente acto administrativo, adecuando los parámetros establecidos en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 106/19;
Que tal procedimiento redunda en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes y al mismo tiempo beneficia a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 32 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 106/19, las expresiones "2018" y "sesenta millones de pesos ($60.000.000)", por las siguientes: "2023" y "mil doscientos millones de pesos ($1.200.000.000)", respectivamente.-
Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 106/19, conforme a la modificación introducida por la presente resolución general, deberán solicitar su inscripción hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive, debiendo actuar como tales a partir del 1° de abril de 2025 inclusive.-
Presentada la correspondiente solicitud la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá desestimarla o rechazarla mediante resolución, quedando el sujeto desobligado de actuar como agente de percepción y retención.-
Artículo 3º.- Los agentes de retención y percepción que se encuentran inscriptos en el marco de lo dispuesto por las RG (DGR) Nros. 86/00, 23/02 y 106/19 y sus respectivas modificatorias y normas complementarias, deberán continuar actuando como tales en virtud a las citadas normas.-
Artículo 4º.- Actualícense las nóminas aprobadas por los artículos 1° de las RG (DGR) Nros. 14/15 y 16/09.-

Artículo 5º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-
Artículo 6º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104217

RESOLUCIONES 26 / 2025 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-05

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 26/2025-DPJ, del 05/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 3169/211-A-2024 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL FACUNDO PAZ FA.PAZ", con domicilio declarado en la Localidad de Famaillá, Dpto. Famaillá, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;
CONSIDERANDO:
Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 y 03 en doble faz Y fs. 04) en expediente 254/211-A-2025, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nº 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) en expediente 3169/211-A-2024.-
Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-
Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1 Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL FACUNDO PAZ FA.PAZ", con domicilio declarado en la Localidad de Famaillá, Dpto. Famaillá, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-
ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-
ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 05 a 12 en expediente 3169/211-A-2024 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 y 06 en doble faz y Fs. 07 del expediente 254/211-A-2025 aprobado por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-
ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-
ARTICULO 5°: ORDENESE a las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del C.U.I.T. institucional, dentro del plazo de hasta 30 días hábiles de publicada la presente resolución en Boletín Oficial.
ARTICULO 6°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104214

RESOLUCIONES 30 / 2025 DIRECCION DEPERSONAS JURIDICAS / 2025-02-07

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 30/2025-D.P.J, del 07/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 6643-211-2024, de fecha 03.12.2024, pertenecientes al Legajo N° 488de la entidad denominada FUNDACIÓN JUAN XXIII, con domicilio legal en la provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que la entidad obtuvo Personería Jurídica por Resolución N° 623/2001-DPJ-de fecha 28.12.2001, encontrándose por ende bajo el control de este Organismo de Contralor.-

Que por Expte N° 6643-211-2024, de fecha 03.12.2024, la Fundación comunica a esta repartición el cambio de su domicilio social, conforme lo dispuesto en los Art 10 y 11 del Decreto N° 2942 -1/11, Reglamentario de la Ley N° 8367.- Adjunta: 1.-De Fs. 2 a 6 Fotocopias del Contrato de Locacion (incluído plano) sobre un inmueble ubicado en calle Catamarca 673, Padrón N° 323737, San Miguel de Tucumán ; 2.- A Fs. 7 Fotocopia de certificación de firmas.-, 3.- De Fs. 10 a 12 Fotocopias de Actas del Consejo de Administración de fechas : 07.09.2024, 04.11.2024, 14.11.2024 y 02.12.2024, donde se trata el cambio del domicilio social de la entidad -Acordado por unanimidad, se declara que el mismo será el de calle Catamarca N° 973de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-, 4.- A Fs. 21, Acta Extraprotocolar Notarial de fecha 02.12.2024, pasada por ante el Registro Notarial N° 93 de la ciudad de Yerba Buena , de la provincia de Tucumán , del nuevo domicilio legal de la Fundación, ubicado en calle Catamarca N° 973 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.-
Que a los fines de resguardar derechos de terceros y la debida publicidad, corresponde publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el cambio de domicilio de la entidad mencionada.-
Que una vez realizada la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los administrados deberán adjuntar a esta repartición el edicto, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para comunicar a los demás Organismos a los que debiese recurrir en su funcionamiento como tal, el cambio de domicilio legal autorizado por este acto administrativo.-
Que de conformidad a las actuaciones deducidas, resulta, que se guarda observancia de todos los recaudos exigibles por normativa de este Organismo de Contralor.-
Por ello y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Dirección por Ley Nº 8367 y el Dcto. Reglamentario Nº 2942/1(FE) del 29/08/2011,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REGISTRAR, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia, como nuevo domicilio legal de la FUNDACIÓN JUAN XXIII, - Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 623/2001-DPJ-, de fecha 28.12.2001 el declarado en calle Catamarca N° 973 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la provincia de Tucumán, en merito a los precedentes considerandos.-
ARTICULO 2º: Notificar, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y Archivar.-

Aviso número: 104218

RESOLUCIONES 31 / 2025 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-10

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 31/2025-DPJ, del 10/02/2025.
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 5487/211-F-2024 Y agdos, de la "FUNDACION CBD- CIENCIA, BIENESTAR Y DESARROLLO-", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-
y CONSIDERANDO:
Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad (fs. 02 doble faz y 03) de Expte. 285/211-F-2025 y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 18 a 21) de Expte. 6548/211-F-2024.
Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;
Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION CBD -CIENCIA, BIENESTAR Y DESARROLLO-", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.
ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.
ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 18 a 21) del expediente 6548/211-F-2024 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fs. 05 doble faz y 06) de Expte. N° 285/211-F-2025 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.
ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTICULO 5°: ORDENESE A las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del CUIT institucional, dentro del plazo de hasta 30 treinta días hábiles de la Publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.
ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104215

RESOLUCIONES 37 / 2025 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-14

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 37/2025-DPJ, del 14/02/2025.
VISTO: El Expte. N° 7186/211/2024. de fecha 30/12/2024 de la ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES PASIVOS DE TUCUMAN, Legajo N° 7729 con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y;
CONSIDERANDO:
Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica por Resolución Nº 111/2020 - DPJ de fecha 12/08/2020 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.
Que por el expte de referencia la entidad comunica la reforma integral del estatuto aprobada en asamblea general extraordinaria de fecha 06/07/2024.
Que acompañan a esos efectos: copias de acta de convocatoria -fs 02, publicación en boletín oficial - fs. 03 - copias de actas de asamblea extraída de libro - fs. 04/20, registro de asistencia -fs. 45- y padrón de asociados -fs. 21/29.
Que adjuntan asimismo por el expte N° 404/211/2025 (fs. 11 a 25) el texto ordenado del estatuto social el que contiene en su artículo primero el nexo de la denominación anterior con la nueva adoptada que indica la continuidade jurídica la asociación cuya personería jurídica se otorgó por Resolución N° 111/2020 DPJ de fecha 12/08/2020.
Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudas exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para trámite de reforma.
Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
Que corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de la reforma, de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Como Nación, Art. 4 ° inc. 1 y 11 ° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1 (FE) del 29/08/2011
Que asimismo por el expte de referencia la entidad comunica al organismo el cambio de su tratado en la misma asamblea extraordinaria de fecha 06/07/2024 conforme los arts. 10 y 11 del Dcto Nº 2942/11 Reg. de ley N° 8367,-
Que presentan; acta de tratamiento del cambio de sede social - Fs. 02 del Expte N° 7186/211/2024, acta de constatación notarial del domicilio - Fs.02/03 del expte N° 39/211/2025 Y contrato de locación - Fs. 04/07 del expte N° 404/211/2025.
Que ante ello corresponde al organismo en igual acto proceder a registrar el nuevo domicilio social de la entidad controlada, el que una vez publicitado deberá ser notificado por la asociación a los organismos público y/o privados correspondientes
Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles y Asesoría legal interviniente
Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°°: APROBAR la reforma integral del Estatuto de la asociación civil denominada ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES PASIVOS DE TUCUMAN, Legajo Nº 7729 con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, por la que se modifica su denominación por ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES JUBILADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 06 de julio de 2024 en merito a los precedentes considerandos.
ARTICULO 2°: DETERMINAR que el texto del estatuto cuya reforma fue aprobada en el artículo anterior obrante de fs. 11 a 25 del Expte N° 404/211/2025 de fecha 11/02/2025 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTICULO 3°: TENER por registrado a los fines legales como nuevo domicilio social de la "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES JUBILADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (antes "ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES PASIVOS DE TUCUMAN") el de calle 24 de septiembre N° 992 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerando
ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

Aviso número: 104216

RESOLUCIONES 606 / 2024 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2024-12-26

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 606/2024-D.P.J, del 26/12/2024.
VISTO:
El Expediente Nº 7104-211-2024, de fecha 23-12-2024, perteneciente al Legajo N° 1389 de la entidad denominada: "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA y EL CARIBE - FUNDALAT ", con domicilio legal en la provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que la entidad obtuvo Personería Jurídica por Resolución N°: 325/17 DPJ de fecha 31/10/17 encontrándose por ende bajo el control de este Organismo de Contralor.
Que por Expte Nº 7104-211-2024, la Fundación comunica a esta repartición el cambio de su domicilio social, conforme lo dispuesto en los Art 10 y 11 del Decreto Nº 2942 -1/11, Reglamentario de la ley N° 8367.- Adjunta: 1.- Actas del Consejo de Administración de fecha 23-12-24 sobre el cambio de domicilio social de la entidad. Acordado por unanimidad, .se declara que el mismo será en CALLE SANTA FE N°522 - TAFI VIEJO, provincia de Tucumán 2.- Autorización de uso del inmueble.-,3.- Acreditación de la titularidad de dominio, 4.Constatación Notarial, de fecha 27-12-2024.
Que a los fines de resguardar derechos de terceros y la debida publicidad, corresponde publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el cambio de domicilio de la entidad mencionada.
Que una vez realizada la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los administrados deberán adjuntar a esta repartición el edicto, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para comunicar a los demás Organismos a los que debiese recurrir en su funcionamiento como tal, el cambio de domicilio legal autorizado por este acto administrativo.
Que de conformidad a las actuaciones deducidas, resulta, que se guarda observancia de todos los recaudos exigibles por normativa de este Organismo de Contralor.
Que obran dictámenes de áreas competentes.
Por ello y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Dirección por ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1 (FE) del 29/08/2011,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: REGISTRAR, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia, como nuevo domicilio legal de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA y EL CARIBE - FUNDALAT " Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº: 325/17-DPJ de fecha 31/10/17, el declarado en calle SANTA FE N° 544 de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, en merito a los precedentes considerandos.-
ARTICULO 2º: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y Archivar.-

Aviso número: 261287

GENERALES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR 1 DIA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 5 de marzo de 2.025 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OJEDA, FRANCISCO LUCIANO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, 2018, AD278ZP BASE: $ 7.796.000, VILLANUEVA, JOSE EMILIO, SEDAN 3 PUERTAS, CLIO MIO 3P RENAULT CONFORT PLUS, 2014, NTA491 BASE: $ 9.307.000, en el estado que se encuentran y exhiben el 27 y 28 de febrero y el 1 de marzo de 10 a 12hs. en calle Bernardino Rivadavia N°2.270, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el

boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de febrero 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. E y V 18/02/2025. $10.400. Aviso N° 261.287.

Aviso número: 261236

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025
Expediente N° 203/234-M-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE 4 (CUATRO) VEHICULOS TIPO AUTOMOVILES CON CHOFER, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 19/02/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 204 DEL 06/02/2025. E 13 y V 18/02/2025. Aviso N° 261.236.

Aviso número: 261275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 343/376-S-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL Y LOCAL DE CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 1009 (SAN MIGUEL DE TUCUMAN), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE 960/970 - SMT, el día 05/03/2025, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE 960/970 - SMT Llamado autorizado por RESOLUCION N° 158/MEYP. E 17 y V 20/02/2025. Aviso N° 261.275.

Aviso número: 261258

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 87/340-M-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Equipos de Energía: 01 Transformador 630 KVA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS - EEAOC - Av. Willam Cross N° 3.150 - Las Talitas - Tucumán, el día 10/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS - EEAOC - Av. Willam Cross N° 3.150 - Las Talitas - Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 horas. Llamado autorizado por RESOLUCION PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO N° 26/2025. E 14 y V 19/02/2025. Aviso N° 261.258.

Aviso número: 261286

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GÓMEZ OMIL

POR 1 DIA - Por Resolución N° 40/2025 D.P.J - de fecha 14.02.2025 la Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GÓMEZ OMIL” , con domicilio legal en la provincia de Tucumán, para el día 27.02.2025 a hs. 19.00, la que se llevará a cabo en sede social de calle Pueyrredon N° 256, San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:, 1°.1.-Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.- Designacion de dos asociados para la firma del acta de Asamblea.- 1°.3.- Lectura del presente instrumento. 1°.4.-.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas y presentación de la instrumental contable y asamblearia, ante la Dirección de Personas Jurídicas, en tiempo y forma estatutarios y reglamentarios 1°.5.- Motivo de la falta de cobro de cuota social conforme lo establecido en Acta Constitutiva y Estatuto Vigente.- 1°.6.- Informe sobre el estado actual de libros sociales obligatorios que posee la entidad 1°.7.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes la que tendrá a su cargo el siguiente cronograma A-Reglamentación del proceso electoral el que comprende: B- Exhibicion del padrón de asociados definitivo.- C- Recepcion de lista de candidatos. Vistas D- Recepción de Impugnaciones a la /s lista/s. Vista/s al/los impugnado/s .- E.-Resolución sobre impugnaciones.- Vistas a las partes.- F- Oficialización de lista/s de candidatos.- 2° : CONVOCAR a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO GÓMEZ OMIL , en su sede social de calle Pueyrredon N° 256, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán , para el día 14.03.2025 a fin de proceder a:
2°.1°.-Elección de autoridades desde hs. 19.00 a hs. 21.00. El control de escrutinio debera estar a cargo de la Junta Electoral .- En caso de presentacion de una sola lista no será necesario habilitar la elección de autoridades procediéndose a la proclamación de las autoridades en la instancia de la Asamblea a tratarse en el siguiente punto. 2°.2°.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a hs. 21.30, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 2°.2°a.- Proclamación de autoridades electas o de la única lista recepcionada.- 2°.2°b.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 18/02/2025. $4.690. Aviso N° 261.286.

Aviso número: 261283

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ISIDRO LABRADOR

POR 1 DIA - POR RES. n° 34/2025 dpj de fecha 12/02/2025 la direccion de personas juridicas resuelve : 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ISIDRO LABRADOR para el dia 05/03/2025 . a horas 09.00 la que se realizara ante lo solicitado en calle 9 de Julio s/N° , Los Sarmientos (Comuna de Los Sarmientos y La Tipa) a fin de tratar el siguiente Orden del Día ; 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.-1° 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-1°.3- Lectura del presente Instrumento.- 1°.4.- Motivo de la falta de celebración de asambleas en las formas y plazos estatutarios.- 1° 5.- Motivo de la celebración de la asamblea fuera de la sede social registrada.- 1° 6.- Tratamiento sobre la situación actual de la sede social: Titularidad del bien inmueble y condición en la que la asociación lo posee .- 1°.7 .- Tratamiento sobre la situación de los libros sociales obligatorios rubricados que posee la entidad .- 1° 8.-Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018 al 31/12/2023 inclusive.- Motivo de la falta de firma de las últimas autoridades en la instrumental contable presentada ante la Dirección .- 1°9.- Determinación o ratificación del monto de cuota social .-1°10.- Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que deberán publicitarlo en el medio de difusión que determinen . 2°: CONVOCAR a los asociados en igual domicilio de calle 9 de Julio S/N° , Los Sarmientos (Comuna de Los Sarmientos y La Tipa) para el día 20/03/2025 a fin de proceder a : 2.1 Elección de autoridades desde horas 09.00 a 12.00. (A su finalización se procederá al control de escrutinio a cargo de la junta electoral).-En caso de presentación de una sola lista no será necesario habilitar la elección de autoridades, procediéndose a la proclamación de las autoridades en la instancia de la asamblea a tratarse en el punto siguiente . 2.2. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a Hs 12.30 a los fines de tratar el siguiente orden del día ; 2.3 a) Proclamación de autoridades que resulten electas o de la única lista recepcionada por la junta .-2.3 b) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.- E y V 18/02/2025. $4.884. Aviso N° 261.283.

Aviso número: 261251

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JUAN

POR 6 DIAS - La Comisión Directiva del Club Atlético San Juan convocó a Asamblea Extraordinaria para la elección de Comisión Directiva periodo 2025 – 2027 a realizarse el día 20/02/2025 desde 9 a 18hs en la sede del Club. E 13/02/2025 y V 20/02/2025. $2.664. Aviso N° 261.251.

Aviso número: 261255

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Marzo de 2025 a Hs. 19:00, la cual se realizará en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N°778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:
1.Tratamiento y consideración de la Memoria Anual ejercicio 2024.
2.Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024.
3.Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2025.
4.Elección de los integrantes de la Junta Electoral.
5.Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993.
6.Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. E 14 y V 18/02/2025. $5.076. Aviso N° 261.255.

Aviso número: 261281

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE OCTUBRE

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y reglamentos, el Consejo de Administración DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE OCTUBRE LIMITADA, convoca a la asamblea general ordinaria,para el dia 05 de marzo de 2025, a las horas 18:00 en el domicilio de la sede, Juan Domingo Perón N° 3275 - El Colmenar, ciudad de Las Talitas, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucuman, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/540 de IPACYM del 18/10/21, a fin de tratar el siguiente orden de dia:
1°- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario
2°- Consideración y aprobación de Memoria Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto,Estado de Flujo de efectivo, Notas y anexos, Informe Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 2.024
Nota de acuerdo al art. 49 de la Ley 20337, La Asamblea se realizará válidamente , sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fija en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E Y V 18/02/2025. $2.326. Aviso N° 261.281.

Aviso número: 261253

SOCIEDADES / FARMACIA SAN PABLO

POR 5 DIAS - EDICTO RAZON SOCIAL: FARMACIA SAN PABLO (transferencia de Fondo de Comercio. S/INSCRIPCION EXPTE n° 268-205/F/25 del Registro Público de Comercio. -) Se hace saber que por expediente N°268-205/F/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/01/2025, mediante el cual los señores Juan Pablo Albornoz, argentino, soltero, de profesión Abogado, mayor de edad, DNI n° 23.055.645,domiciliado en calle 24 de Septiembre n° 1787 y Luis Carlos Albornoz, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Sistema, mayor de edad, DNI n° 21.330.927, domiciliado en calle Caja Popular N° 3270, ambos de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, en su carácter de actuales adjudicatarios y propietarios, venden ceden y transfieren a favor de la Señorita Agostina Beti, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Mariano Moreno n° 1167, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "FARMACIA SAN PABLO", negocio dedicado al rubro Farmacia y Perfumería, ubicado en la ciudad de Concepción, sobre calle San Martín n° 1538.- E 14 y V 20/02/2025. $11.250. Aviso N° 261.253.

Aviso número: 261280

SOCIEDADES / LAS MERCEDITAS S.A.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: LAS MERCEDITAS S.A. EXPTE. N°7258/205-L-(2024) y AGREGADOS. Se hace saber que por Expediente N°7258/205-L-(2024), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de enero 2025, toma nota de lo resuelto por los socios de la Sociedad Anónoma "LAS MERCEDITAS S.A." en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2023, 1.- Se considera y se aprueba memoria y estados contables, por ejercicio cerrado al 31/12/2022. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2024, 1.- Se considera y se aprueba la memoria y estados contables, por ejercicio cerrado al 31/12/2023. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la Designación de las personas que integran el directorio: Presidente: Antonia del Carmen Pastoriza, Director Suplente: Rita Maria Edith Pastoriza por el termino de tres años. San Miguel de Tucumán 11 de Febrero de 2025.- E y V 18/02/2025. $2.050. Aviso N° 261.280.

Aviso número: 261285

SOCIEDADES / MANENA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 207/205-M-2025 de fecha 20/01/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04/02/2025, de la sociedad “MANENA S.A.S (Constitución), Sede Social: Lamadrid 1111, casa 12, Yerba Buena, Provincia de Tucumán - Duración: 99 años. Socios: Tomas de Jesús Castellanos, DNI 35.523.708,soltero, con domicilio en Salas y Valdez 1015, Yerba Buena, Tucumán; el señor Julián de Jesús Castellanos, DNI 35.523.707, casado, con domicilio en Lamadrid 1111, Yerba Buena, Tucumán Objeto: operaciones: i) recepción y selección de ganado bovino para su posterior procesamiento; ii) faena y desposte de reses para la obtención de cortes de carne según estándares de calidad; iii) almacenamiento y conservación de carne en condiciones óptimas de higiene y temperatura; iv) envasado y etiquetado de los productos cárnicos según normativas vigentes; v) distribución y comercialización de carne bovina en formatos frescos y congelados; vi) elaboración de productos derivados de la carne, tales como embutidos, hamburguesas, milanesas y otros productos procesados; (g) venta al por menor en minimercados incluyendo: i) comercialización de productos cárnicos en puntos de venta propios o de terceros; ii) venta de productos alimenticios en conjunto con carnes, tales como verduras, panificados, productos congelados, bebidas y otros artículos de consumo masivo; iii) atención al público en locales físicos con exhibición y venta de productos; iv) desarrollo de canales de venta digitales, incluyendo comercio electrónico y ventas por plataformas en línea; v) servicio de entrega a domicilio para clientes minoristas y mayoristas; (h) Produccion de alimentos rebosados y congelados y embutidos; (i) Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas; (j) conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 -y sus modificatorias y reglamentaciones- y toda otra por la que se requiera ahorro público y autorización de autoridad pública; (k) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; (l) otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial; (m) transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas (nacionales o internacionales); logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías en general y servicios de estampillado, etiquetado, consolidado y desconsolidado de mercaderías en general; (N) la publicación de productos y servicios de terceros, para su promoción y/o posterior compra-venta por cuenta y orden de terceros, a través de medios electrónicos, digitales y redes sociales; (o) la creación, el diseño, desarrollo, administración, comercialización, explotación y/u operación de aplicaciones y plataformas de relacionamiento entre particulares que oferten y demanden créditos; (p) crear, desarrollar, organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de fidelización (sea por medio de tarjetas físicas, virtuales o de otro tipo; apertura de cuentas de puntos) otorgando premios, ahorros, créditos, débitos, etc. (q) la sociedad podrá importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas, ya sea en su faz primaria o manufacturada. —Capital Social: $ 1.000.000, representando por igual cantidad d de $ 1.Administración y representación legal. Tomás de Jesús Castellanos Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año.- E y V 18/02/2025. $8.116. Aviso N° 261.285.

Aviso número: 261282

SOCIEDADES / P&M CITRUS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 392/205/2025 de fecha 03/02/2025, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 15/03/2024 y 01/04/2024, mediante los cuales los Sres.ZAMORA PASCUAL,argentino,de 67 años de edad, DNI N° 12.402.405,casado en primeras nupcias con la Sra. Cugusi Sara Inés,de profesión citricultor,con domicilio real en calle Belgrano N° 66 de la ciudad de Tafi Viejo; ZAMORA MARIANO,argentino,de 35 años de edad,DNI N° 35.921.135,soltero,de profesión citricultor,con domicilio real en la calle Belgrano N° 66 de la ciudad de Tafi Viejo, deciden renovar en el cargo de Gerente al Sr. Mariano Zamora. Como consecuencia,se modifican las cláusulas 1°(primera)y 6°(sexta)del contrato social de la sociedad "P&M CITRUS S.R.L.",quedando redactadas de la siguiente manera:
PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de P&M CITRUS S.R.L., tendrá su domicilio legal y cede social en calle Belgrano N° 66 de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, pudiendo así mismo establecer agencia, sucursales y representación en cualquier punto del país.-
SEXTA: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el termino de 3 (tres) ejercicios comerciales siendo reelegibles. En este caso, se renueva por unanimidad en el cargo de gerente al Sr. Zamora Mariano, DNI N° 35.921.135 quien fija domicilio en calle Belgrano N° 66 de la ciudad de Tafi Viejo y acepta de conformidad su cargo en las funciones de gerente hasta el 31 de Marzo de 2027. La firma del gerente deberá ir siempre acompañada de la leyenda P&M CITRUS S.R.L. no pudiendo ser usada o compartida en negocios ajenos a la sociedad. Los socios y gerentes no podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad.- E Y V 18/02/2025. $3.670. Aviso N° 261.282.

Aviso número: 261278

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - La comisión Directiva de la SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria , a realizarse el día 14 de Marzo a las 20:30 hs .en el salón del colegio médico, las piedras 496, el siguiente orden del día: A- Lectura de memoria, balance ,inventario e informe de la comisión revisora de cuentas año 2024. B – Asuncion de nuevas autoridades para el periodo 2025-2027. (autoridades elegidas en asamblea en el mes de Dic 2024). E 17 y V 19/02/2025. $2.916. Aviso N° 261.278.

Aviso número: 261284

SOCIEDADES / SP S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "SP S.A.S" (TRANSFERENCIA DE ACCIONES- CAMBIO DE ADMINISTRACION) Expte: 687/205-S-2025. Se hace saber que por Expediente N° 687/205-S-2025 de fecha 17/02/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/01/2025, mediante el cual el SrABREHU DOMINGO GUILLERMO, D.N.I. N° 37.456.158, Soltero, con domicilio en Mza Q, Casa 1, B° San Martin, San Miguel de Tucumán, transfiere la totalidad de sus acciones a los sresAGÜERO LEONARDO JAVIER, DNI 37.456.609, Solte ro, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1646, B° Ciudadela , San Miguel de Tucumán y el Sr. FLORES LUIS ESTEBAN ,DNI 18.464.618, Divorciado, ,con domicilio en calle Pje Vallejo N°3819, Casa 1, San Miguel de Tucumán.Como consecuencia de la cesión el capital social de$360.000, dividido en 360 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Socio, AGÜERO LEONARDO JAVIERla cantidad de 180 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $180.000 y el socio FLORES LUIS ESTEBAN la cantidad de 180 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $180.000. Asimismo se modifica la Administración, ingresando como administrador titular y representante legal:AGÜERO LEONARDO JAVIER, DNI 37.456.609Y Se designa como administrador suplenteaFLORES LUIS ESTEBAN ,DNI 18.464.618.Lo cual es aprobado por unanimidad. E y V 18/02/2025. $2.850. Aviso N° 261.284.

\n\nNúmero de boletín: 30.904
Fecha: 18/02/2025